



Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020180118400

Atendiendo la devolución del trámite de notificación realizada por parte del DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, así como la manifestación en punto a que el aquí demandado no labora en esa entidad, será del caso negar la medida cautelar que antecede.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7612f1d0aeb28383899023327989bec3272450b724aa471d65a66917f017fd5

Documento generado en 22/10/2020 07:27:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>